

Prmte de seguidos envíos a Ud. enmen en la corte

~~Solicitud~~ COMUNICADO DE PRENSA
enviada al Sr. Ministro del Interior, con pedido de audiencia, sobre la situación en los Centros de Internamiento en el País, Bs. As., Octubre 20 de 1975

EXILIADOS CHILENOS EN EL PAIS

Excmo. Señor Ministro del Interior
Doctor Angel Federico Robledo

(Resumen de la carta remitida por COMACHI con pedido de audiencia)

De acuerdo con declaraciones públicas formuladas por el Sr. John Kelly, Director Adjunto de la División Protección de AGNUR, existirían en nuestro país alrededor de 5000 refugiados que no habrían cumplimentado requisito alguno para regularizar su situación, y que por ello no estarían en condiciones de conseguir trabajo.-

COMACHI se ha dirigido en diversas oportunidades a las autoridades nacionales, refiriéndose a esta situación, exponiendo las causas que la motivan, y aportando las posibles soluciones al problema.-

Estos factores de orden negativo, son a nuestro juicio, los siguientes:

1º) La exigencia del certificado de antecedentes del país de origen para iniciar los trámites de radicación. Es obvio que las autoridades policiales chilenas no expidan dicho certificado a favor de las personas que, habiendo hecho abandono del país por razones políticas, pretenden radicarse en el nuestro o en cualquier otro.-

2º) La excesiva demora en el otorgamiento de la radicación aún a quienes cumplieron todas las formalidades, fundamentalmente por la demora en la entrega de los informes por parte de la policía.-

3º) La carencia de un documento de identidad argentino provisorio mientras se efectúa el trámite radicatorio.-

Es por ello que nos permitimos solicitarle la adopción de las siguientes medidas:

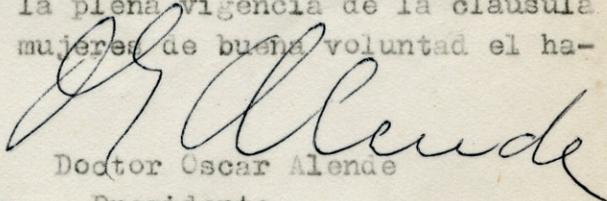
I) Supresión de la exigencia del certificado de antecedentes del país de origen al iniciarse el trámite de radicación, sustituyéndolo por una información de autoridades argentinas, respecto de los extranjeros ingresados legalmente al país.-

II) Agilización de los trámites radicatorios mediante el retorno al sistema del Decreto 87/74

III) Otorgamiento inmediato de un documento identificatorio que lo habilite plenamente para obtener trabajo estable, con los beneficios y en las condiciones de la Ley 20744 de Contrato de Trabajo.-

Con estas proposiciones queremos contribuir a preservar la generosa tradición argentina en materia de derecho de asilo y la plena vigencia de la cláusula consitucional que asegura a todos los hombres y mujeres de buena voluntad el habitar el suelo argentino.-

Enrique Perelmuter
Secretario Ejecutivo


Doctor Oscar Alende
Presidente

COMACHI
Coordinación de Movimientos de Ayuda a Chile

p/COMISION DE PRENSA